



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 20 de septiembre de 2022, se acordó la acumulación de de dos plazas que han quedado vacantes correspondiente a la Convocatoria n.º18, Bombero, turno libre movilidad a la Convocatoria n.º 12, Bombero turno libre.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobaron entre otras, la convocatoria y bases específicas para cubrir 6 plazas de Bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el turno libre de movilidad correspondientes a la OEP del año 2019, 2020 y 2021.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 8 de julio de 2022, se acordó la acumulación de 2 plazas de la OEP de 2022 a la Convocatoria n.º 18, Bombero turno libre movilidad.

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2022, se ha aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos para la provisión como funcionarios de carrera de plazas vacantes de bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el turno libre movilidad. Dicho listado está formado por seis aspirantes, por tanto dos plazas de van a quedar vacantes sin necesidad de esperar a la finalización de dicho proceso selectivo.

Conforme a lo establecido en la base primera de las bases específicas, que rigen esta convocatoria, las plazas no cubiertas por esta convocatoria, se ofertarán a las de turno libre ordinario. La convocatoria n.º 12 no se encuentra finalizada por lo que procede el nombramiento de los dos aspirantes siguientes por orden de prelación que han superado todos los ejercicios de los que constaba el proceso selectivo relativo a la Convocatoria n.º 12, bombero turno libre y que son los siguientes:

Orden	Nombre	Total
29	MORÁN PÉREZ, FRANCISCO JOSE	25,14
30	CUEVAS MIRA, SANTIAGO	25,04

Los aspirantes propuestos disponen del PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas.

Esta acumulación se publicará en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal.

